

**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLIN**

Medellín, 7 de marzo de dos mil trece (2013).

Referencia:	Conciliación Prejudicial
Demandante:	Nancy Milena Ospina Gallego
Demandado:	E.S.E. Hospital San Juan de Dios
Radicado:	05001-33-33-028- 2012-00416 -00
Asunto:	Concede apelación

Una vez precluido el término de traslado consagrado en el artículo 244 del CPACA, se concede para ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora, contra el auto que improbió la conciliación, a través del memorial obrante a folio 88 al 90 del expediente.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO LUIS TORRES VILLA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que en la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, **8 de marzo de 2013**. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria